

Señora

JUEZ NOVENA CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín.

Referencia:

ASUNTO: Recurso de Reposición y en subsidio Apelación

PROCESO: VERBAL -PERTENENCIA

DEMANDANTE: MARIO ADÁN GÓMEZ GIRALDO

DEMANDADOS: LUIS GUILLERMO NAVARRO ZAPATA Y OTROS

RADICADO: 050013103 009-2019-00419-00

EDELMARY PUERTA PÉREZ, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderada reconocida de VALENTINA PUERTA ZAPATA, estando dentro del término procesa oportuno, mediante este escrito, presento recurso de Reposición y en subsidio de Apelación en contra del auto del 27 de octubre de 2022 y notificado por estados el 28 de octubre del mismo año, específicamente en contra del numeral 2 del auto en el cual se dice que, a pesar de allegar escrito de repuesta a la demanda, ésta no será tenida en cuenta por considerarla arrimada de forma **extemporánea**".

Mi reparo al numeral 2º del auto recurrido se fundamenta en lo siguiente:

_ El artículo 369 del Código General del Proceso, establece para los procesos declarativos un término de veinte (20) días para descender el traslado de la demanda. Título en el cual se enmarca el proceso de pertenencia.

_ A su vez, el artículo 118 del mismo estatuto señala el cómputo de términos así: *"El término que se concede fuera de audiencia correrá al día siguiente al de la notificación a todos.*

En los términos de días no se tomarán en cuenta los de vacancia judicial ni aquellos en que por cualquier circunstancia permanezca cerrado el juzgado."

_ Si bien es cierto que la notificación realizada de la demanda se entiende efectuada por conducta concluyente al haber enviado poder otorgado por mi representada; sólo comenzará a correr el término de traslado para dar respuesta a la demanda el día hábil siguiente al que se me haya enviado enlace para tener acceso al expediente digital conforme a la Ley 2213 de 2022. A propósito, me permito transcribir un aparte de la

sentencia STC8125-2022, Radicación no 11001-02-03-000-2022-01944-00., M.P. OCTAVIO AUGUSTO TEJEIRO DUQUE:

... “En consecuencia, el plazo de traslado para la oposición no puede echarse a rodar automáticamente, sino desde el día hábil siguiente a que la secretaría efectuó el envío de las misivas de que carecía el demandado, porque es solo desde allí que cuenta con la totalidad de la información indispensable para proceder a defenderse...”

_ En Auto dictado por ese despacho el 20 de septiembre de 2022, Se me reconoce personería para representar a la demandada Valentina Puerta Zapata. En el mismo se ordena que se me envíe a la dirección electrónica suministrada el enlace para acceder al expediente que me permitiera acceder a la demanda, anexos y actuaciones surtidas hasta la fecha, con el fin de ejercer la debida defensa.

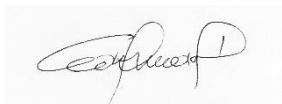
_ Efectivamente el día 20 de septiembre de 2022 me fue enviado el enlace para acceder al expediente digital, lo que significa que el término de veinte (20) días empezó a descontarse desde el día 21 de septiembre de 2022. Término que culminaría el día 19 de octubre de 2022.

_ Es así como efectivamente el 19 de octubre de 2022 envíe a ese despacho y la apoderada de la parte demandante escrito con respuesta a la demanda y excepciones propuestas. Comunicaciones enviadas por medio electrónico al respectivos correo institucional y al aportado con la presentación de la demanda.

Adjunto anexo prueba de la fecha del envío de los correos electrónicos con el escrito y de la respuesta con acuse de recibo.

En consecuencia y de acuerdo con lo expuesto, solcito señora juez corregir el auto del 27 de octubre y notificado por estados el 28 de octubre de la presente anualidad y en su defecto dar por contestada la demanda para que se tengan en cuenta además las excepciones en ella propuestas. Subsidiariamente solicito señora Juez, conceder el recurso de Apelación para que este se surta ante el superior.

Atentamente,



EDELMARY PUERTA PÉREZ

T.P. 64.523 del C.S. de la J.

Mail: edelmariyuerta@gmail.com

Teléfono: 3113614108.



Edelmary <edelmarypuerta@gmail.com>

Link Exp. 2019-00419

1 mensaje

Juzgado 09 Civil Circuito - Antioquia - Medellin <ccto09me@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Para: Edelmary <edelmarypuerta@gmail.com>

20 de septiembre de 2022, 7:52

 [05001310300920190041900](#)

Buen día,

Acorde con la orden dada mediante auto que se notifica el día de hoy, se le remite el vínculo para revisar el expediente.

Cortésmente,

Gloria Patricia Aubad Marín
Secretaria

NOTA: Si requiere atención (no presencial) haga uso de la ventanilla virtual habilitada con tal finalidad en el micrositio de la página web de la Rama Judicial de este Despacho u oprimiendo **Ctrl + clip en el siguiente enlace:**
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-09-civil-del-circuito-de-medellin/contactenos> en el horario habitual de lunes a viernes entre 8 y 12 meridiano y 1 a 5 p.m.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

dcujuridica <dcujuridica@gmail.com>
Para: Edelmary <edelmarypuerta@gmail.com>

20 de octubre de 2022, 9:08

Buenos días.

Gracias Dra. Acuso de recibo-

[El texto citado está oculto]

--

"El contenido de este documento y/o sus anexos, son para uso exclusivo de su destinatario intencional, contiene información privilegiada de dcujuridica y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas a su destinatario. Si usted no es el destinatario intencional de este documento, por favor informarnos de inmediato y elimine el documento y sus anexos. Está prohibida su retención, grabación, utilización o cualquier propósito con la información de este documento." Este correo ha sido revisado por el sistema antivirus personal, por lo tanto dcujuridica no se hace responsable por el mismo.

Juzgado 09 Civil Circuito - Antioquia - Medellin <ccto09me@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Para: Edelmary <edelmarypuerta@gmail.com>

24 de octubre de 2022, 10:41

Recibido,

Pilar Castillo Acosta
Asistente

NOTA: Si requiere atención (no presencial) haga uso de la ventanilla virtual habilitada con tal finalidad en el micrositio de la página web de la Rama Judicial de este Despacho u oprimiendo **Ctrl + clip en el siguiente enlace:**

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-09-civil-del-circuito-de-medellin/contactenos> en el horario habitual de lunes a viernes entre 8 y 12 meridiano y 1 a 5 p.m.

De: Edelmary <edelmarypuerta@gmail.com>

Enviado: miércoles, 19 de octubre de 2022 9:40

Para: Juzgado 09 Civil Circuito - Antioquia - Medellin <ccto09me@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: dcujuridica@gmail.com <dcujuridica@gmail.com>

Asunto: radicado 20019- 00419 proceso verbal-pertenencia

[El texto citado está oculto]



Edelmary <edelmarypuerta@gmail.com>

radicado 20019- 00419 proceso verbal-pertenencia

3 mensajes

Edelmary <edelmarypuerta@gmail.com>

19 de octubre de 2022, 9:40

Para: ccto09me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cc: "dcujuridica@gmail.com" <dcujuridica@gmail.com>

Señora

JUEZ NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín

Cordial saludo,

obrando en calidad de apoderada de la señorita VALENTINA PUERTA ZAPATA, adjunto escrito con respuesta a demanda, excepciones propuestas y anexos en formato pdf, para en lo pertinente sea estudiado y diligenciado por su despacho, para el proceso con los siguientes datos y referencia:

Referencia:

Radicado: 050013103009 2019-00419 00

Demandante: MARIO ADÁN GÓMEZ GIRALDO.

Demandados: VALENTINA PUERTA ZAPATA, LUIS GUILLERMO NAVARRO Y OTROS

Proceso: VERBAL(PERTENENCIA)

Asunto: Respuesta a demanda.

Folios :18

Igualmente envío copia de este mensaje, junto con los archivos anexos, vía electrónica a la parte demandante.

Atentamente

EDELMARY PUERTA

Abogada U. de A.

Teléfonos 311 3614108, (+57) 423 21 46

Medellín

2 adjuntos

 **2019-00419 RESPUESTA A DEMANDA Y EXCEPCIONES.pdf**
694K

 **2019-00419 ANEXOS RESPUESTA A DEMANDA..pdf**

dcujuridica <dcujuridica@gmail.com>
Para: Edelmary <edelmarypuerta@gmail.com>

20 de octubre de 2022, 9:08

Buenos días.

Gracias Dra. Acuso de recibo-

[El texto citado está oculto]

--

"El contenido de este documento y/o sus anexos, son para uso exclusivo de su destinatario intencional, contiene información privilegiada de dcujuridica y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas a su destinatario. Sí usted no es el destinatario intencional de este documento, por favor informarnos de inmediato y elimine el documento y sus anexos. Está prohibida su retención, grabación, utilización o cualquier propósito con la información de este documento." Este correo ha sido revisado por el sistema antivirus personal, por lo tanto dcujuridica no se hace responsable por el mismo.

Juzgado 09 Civil Circuito - Antioquia - Medellín <ccto09me@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Para: Edelmary <edelmarypuerta@gmail.com>

24 de octubre de 2022, 10:41

Recibido,

Pilar Castillo Acosta
Asistente

NOTA: Si requiere atención (no presencial) haga uso de la ventanilla virtual habilitada con tal finalidad en el micrositio de la página web de la Rama Judicial de este Despacho u oprimiendo **Ctrl + clip en el siguiente enlace:**

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-09-civil-del-circuito-de-medellin/contactenos> en el horario habitual de lunes a viernes entre 8 y 12 meridiano y 1 a 5 p.m.

De: Edelmary <edelmarypuerta@gmail.com>

Enviado: miércoles, 19 de octubre de 2022 9:40

Para: Juzgado 09 Civil Circuito - Antioquia - Medellín <ccto09me@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: dcujuridica@gmail.com <dcujuridica@gmail.com>

Asunto: radicado 20019- 00419 proceso verbal-pertenencia

[El texto citado está oculto]